

Año XXVII - No. 10262 Jueves 22 de Diciembre del 2011 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ULTRABOX S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ULTRABOX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigileno del cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 08/CJ/001/015 el 14 de marzo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de marzo de 2006.

2.- CREACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ULTRABOX S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma del estatuto, otorgada el 5 de abril de 2011, ante el Notario Luciano Sando del cantón Guayaquil, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-40/C-G-11-0007196 de 20 DIC. 2011.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Xenena Elizabeth Cevallos Pineda, en su calidad de Creadora Genera, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil...

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-40/C-G-11-0007196 de 20 DIC. 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ULTRABOX S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por ses días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ULTRABOX S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, comparecer al juzgador en comparecencia de la Superintendencia de Compañías. El infractor a quienes que rechace la oposición notificada a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el depósito de oposición y providencia resultante, así como, en el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la referida compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO El mismo que dice: "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de QUITO capital de República del Ecuador pudiendo además tener las sucursales y agencias en cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas de la compañía."

Guayaquil, 20 DIC. 2011



Diciembre 22/23/24/2011

0000021

Año XXVII - No. 10263 Viernes 23 de Diciembre del 2011 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

CORRESPONDENCIA
DE GUAYAQUIL

BOLETIN

SE LA ENTREGARON A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE GUAYAQUIL... (text partially illegible)

1. ASISTENTES... (text partially illegible)

2. COMANDANTE... (text partially illegible)

3. DESPACHOS... (text partially illegible)

4. CLAVES DE... (text partially illegible)

CAJAL

Ejecutivo 222274680

000020

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EDICTO

DE LA RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., DE SU CLASE DE CANCELADA A LA DE QUERO Y BANCOS DEL ECUADOR.

1. **PREVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en virtud de la facultad conferida en el artículo 24 del Reglamento de Compañías, emitido el 10 de mayo de 2006, previene a la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, por no haber presentado, dentro del plazo de 30 días hábiles, el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011.

2. **PREVENCIÓN Y AMONESTACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en virtud de la facultad conferida en el artículo 25 del Reglamento de Compañías, emitido el 10 de mayo de 2006, previene y amonesta a la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, por no haber presentado, dentro del plazo de 30 días hábiles, el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011.

3. **COMUNICACIÓN:** Con respecto al cumplimiento de la obligación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitido el 10 de mayo de 2006, se informa que la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, ha presentado, dentro del plazo de 30 días hábiles, el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011.

4. **INFORME DE AUDITORÍA:** En virtud de la facultad conferida en el artículo 25 del Reglamento de Compañías, emitido el 10 de mayo de 2006, se informa que el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011, presentado por la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, ha sido emitido por el contador público auditor independiente LICENCIADO GREGORIO VILLALBA GARCÍA, inscrita en el Registro de Contadores Públicos Auditores el 15 de febrero de 2006, por lo que se considera que la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, ha cumplido con la obligación de presentar el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011.

5. **RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A. DE SU CLASE DE CANCELADA A LA DE QUERO Y BANCOS DEL ECUADOR:** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en virtud de la facultad conferida en el artículo 25 del Reglamento de Compañías, emitido el 10 de mayo de 2006, reconvierte a la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, de su clase de Cancelada a la de Quero y Bancos del Ecuador, por haber presentado, dentro del plazo de 30 días hábiles, el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011.

6. **RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A. DE SU CLASE DE CANCELADA A LA DE QUERO Y BANCOS DEL ECUADOR:** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en virtud de la facultad conferida en el artículo 25 del Reglamento de Compañías, emitido el 10 de mayo de 2006, reconvierte a la compañía RECONVENCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y DE VALORES S.A., inscrita en el Registro de Compañías el 15 de febrero de 2006, de su clase de Cancelada a la de Quero y Bancos del Ecuador, por haber presentado, dentro del plazo de 30 días hábiles, el informe de auditoría de cuentas de administración que corresponde a la gestión 2011.

Compañías 24 Dic 2011



610000